

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

Expediente n.º 13/2016 de modificación al presupuesto de gastos de créditos extraordinarios.

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto vigente por créditos extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos a través de créditos extraordinarios según detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
32.453.0.619.64	ACOND. Y REF. CRAS ZA-P-1304. TRAMO VILLARRÍN DE CAMPOS-VILLAFÁFILA Y ZA-L-2334 ACCESO A OTERO DE SARIEGOS	803.167,81
32.453.0.619.65	ACOND. Y REFUERZO FIRME CRA. ZA-L-2682 EN VIME DE SANABRIA	182.562,48
32.453.0.619.66	ACOND Y REF. FIRME CRA. TRAMO ZA-P-1405 CARBAJALES DE ALBA-MUGA DE ALBA	454.445,86
32.453.0.619.67	ACOND. Y REF. FIRME CRA. ZA-L-2326 PRADO-VILLALOBOS	450.101,52
31.342.0.762.03	REALIZACIÓN PISTA MULTIDEPORTE EN MORALES DEL VINO	42.059,30
31.160.0.762.03	SUSTITUCIÓN TRAMOS SANEAMIENTO MUNICIPAL EN MORALES DEL VINO	72.724,70
	TOTAL	2.005.061,67

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con la baja del crédito presupuestado en la siguiente partida y con remanente de tesorería para gastos generales:

PARTIDA	EXPLICACIÓN	FINANCIACIÓN
PRESUP.		
21.870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.890.277,67
31.153.2.762.03	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYTO. MORALES DEL VINO	114.784,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.005.061,67

Segundo.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la

R-201601971

Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 27 de junio 2016.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.